



ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se da a conocer la resolución relativa a la licitación LPE-ITIFE-N033-2022, con la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a REHABILITACIÓN EN: SEC. GRAL. No. 7, FRANCISCO MEDINA CEDILLO (28DES0060K); PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO (28DPR1620R) EN TAMPICO, TAM.

En Cd. Victoria, Tam., siendo las 15:10 hrs. del día 18 de agosto de 2022, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, en Cd. Victoria, Tam., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCION DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$3,221,713.11
ESTUDIOS Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSTRUCCIONES AMBIENTALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	DESECHADA
ESTRUCTURAS Y DISEÑOS HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	DESECHADA
INDUSTRIAL CONSTRUCTORA TAMPIQUEÑA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
ANASTACIA GUERRERO AGUILAR	DESECHADA
Presupuesto Base del O.P.D. ITIFE	\$3,265,315.83

NOTA:

1.- ESTUDIOS Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no considera los costos requeridos para el SEÑALAMIENTO DE PROTECCION DE OBRA. Lo anterior desvirtúa su cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO anexo "AE4", penúltimo párrafo, que a la letra dice: "Los costos del anuncio de obra, ilustrado en el Anexo AT7, así como el señalamiento de protección de obra, deberán considerarlo en su análisis de costos indirectos (este cargo deberá ser congruente con las especificaciones solicitadas de dicho anuncio), ya que se exigirá al contratista su estricto cumplimiento y no se efectuará ningún pago adicional por dichos conceptos" y en el anexo "AT7 TRABAJOS POR EJECUTAR", segundo párrafo, que a la letra dice: "Se deberá considerar lo necesario para la construcción, colocación, movimientos y mantenimiento de



señalamiento de protección de obra, haciendo la aclaración que no se permitirá el inicio de los trabajos mientras no esté colocado dicho señalamiento, de acuerdo a lo establecido en la cláusula N-LEG-3-D.3.2,3.4,3.5,3.6,3.7/02 Legislación, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte última edición. El importe del señalamiento de protección deberá estar incluido en sus indirectos de obra, ya que se exigirá al contratista su estricto cumplimiento y no se efectuará ningún pago adicional por dichos conceptos”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: “Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia.” inciso b), que a la letra dice: “Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del LICITANTE adjudicatario del Contrato, encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra”.

En el anexo “AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO INDIRECTO” de su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación ya que no considero los HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES del CONTADOR PUBLICO y del RESPONSABLE TECNICO que presenta en su anexo “AT3” “ESQUEMA ESTRUCTURAL (ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TECNICO)” y que forman parte del personal técnico y administrativo que propone para la Ejecución de los Trabajos, así como tampoco fue considerado en los costos de su anexo AE13 “PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO” resultando incongruentes estos documentos entre sí.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 18.2 ASPECTO TECNICO anexo “AT3”, referente al Esquema estructural (Organigrama), penúltimo párrafo, que a la letra dice: “Deberán incluir en este anexo un esquema estructural (Organigrama) en formato libre de la organización del personal técnico y administrativo propuesto, identificando la categoría o puesto del personal que lo ocupa, que cumpla con el perfil y sea congruente con el personal considerado en el ANEXO AT15 “PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO” así como con el Anexo AE4 “ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO INDIRECTO”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores a este, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: “Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia” y fracción IX, que a la letra dice: “Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.”

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: 500400193, referente a: “Construcción de Barandal de concreto premezclado $f'c= 250$ kg/cm², armada con varilla # 3 @ 25 cm. Sentido horizontal (tresbolillo), varilla # 3 @ 20 cm. Sentido vertical (tresbolillo), incluye: cimbra aparente.”, unidad m²., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para la realización de los trabajos integra el auxiliar, CIMBRA COMUN, diferente a lo requerido en la descripción del concepto de trabajo.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: 500400194, referente a: “Construcción de Gárgola de concreto $f'c= 200$ kg/cm² (0.10 m³) armada con varillas del #3 (11.78 kg/pza) cimbra aparente en todos sus lados (2.17 m²/pza). Incluye: suministro, colocación, chaflanes, materiales y mano de obra. a cualquier altura (P.U.O.T.)”, unidad pza., no cumple



con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para la realización de los trabajos integra el auxiliar, CIMBRA COMUN, diferente a lo requerido en la descripción del concepto de trabajo.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X De los Materiales, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en Las BASES DE LICITACIÓN".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: 500402850, referente a: "Resane en muros existentes a base de mortero cemento-arena proporción 1:4. Incluye: demolición del acabado existente en mal estado, material, mano de obra, desperdicios, acarreos, maniobras, andamios, herramienta, equipo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, en cualquier nivel, según proyecto, P.U.O.T.", unidad m²., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no considera en el apartado de Maquinaria y/o Equipo de construcción, los Andamios que se requieren para realizar trabajos en altura.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b), que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición", fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXVII, que a la letra dice: "Que el análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

2.- CONSTRUCCIONES AMBIENTALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no considera los costos requeridos para la SEGURIDAD E HIGIENE y SEÑALAMIENTO DE PROTECCION DE OBRA. Lo anterior desvirtúa su cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO anexo "AE4", fracción VII.-SEGURIDAD E HIGIENE y penúltimo párrafo, que a la letra dice: "Los costos del anuncio de obra, ilustrado en el Anexo AT7, así como el señalamiento



de protección de obra, deberán considerarlo en su análisis de costos indirectos [este cargo deberá ser congruente con las especificaciones solicitadas de dicho anuncio], ya que se exigirá al contratista su estricto cumplimiento y no se efectuará ningún pago adicional por dichos conceptos” y en el anexo “AT7 TRABAJOS POR EJECUTAR”, segundo párrafo, que a la letra dice: “Se deberá considerar lo necesario para la construcción, colocación, movimientos y mantenimiento del señalamiento de protección de obra, haciendo la aclaración que no se permitirá el inicio de los trabajos mientras no esté colocado dicho señalamiento, de acuerdo a lo establecido en la cláusula N·LEG·3·D·3.2,3.4,3.5,3.6,3.7/02 Legislación, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte última edición. El importe del señalamiento de protección deberá estar incluido en sus indirectos de obra, ya que se exigirá al contratista su estricto cumplimiento y no se efectuará ningún pago adicional por dichos conceptos”. Además de lo requerido en el Anexo “AT7 ESPECIFICACIONES GENERALES”, PUNTOS 5.1.6.4 y 5.1.7, DE LAS REGLAS GENERALES PARA LOS CONTRATISTAS, RELACIONADAS CON SEGURIDAD E HIGIENE.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: “Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia.” inciso b), que a la letra dice: “Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del LICITANTE adjudicatario del Contrato, encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra”.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave 500402161, referente a: “3.0704.18.) IMPERMEABILIZACIONES 3.0704.18.) B. REFERENCIAS 3.0704.18.F.01.c) Impermeabilización de techos (3.0704.18.G.01.b). 04) Suministro y colocación de sistema prefabricado impermeabilizante multicapa de asfalto modificado “APP”, reforzado en su interior con poliéster, acabado aparente con gravilla roja, de 4.0 MM de espesor, aplicado por medio de termofusión (8 años de garantía). Inc. primer asfáltico 0.20 LTS/M2, sellado de fisuras y grietas con cemento plástico asfáltico, previa limpieza y preparación de la superficie.”, unidad m2., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación para este concepto de trabajo, ya que integró en su análisis, la cantidad de 0.133 lts. de Emulsika Impermeabilizante asfáltico base agua de alto desempeño y esta cantidad de material es insuficiente de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto de trabajo (0.20 lts./m2) .

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso a), que a la letra dice: “Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate”.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: 500900030, referente a: “suministro e instalación de anuncio de obra con señal tipo DOMMY de 3.00 x 1.22 m, fabricado con estructura de PTR Cal. 18 de 1 1/2”, lamina pintor Cal. 22 y postes de polín de 3”; acabado rotulado por computadora con diseños institucionales, según proyecto. incluye, suministro y fabricación de concreto f`c = 100 kg/cm2 para anclaje de soportes. ver plano”, unidad pza., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para el anclaje de los soportes integra el auxiliar, Mortero elaborado a base de cemento arena relación 1:4 1 parte de cemento por 4 partes de arena y lo requerido en la descripción del concepto de trabajo es concreto f`c = 100 kg/cm2.



En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X De los Materiales, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en Las BASES DE LICITACIÓN".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición", fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXVII, que a la letra dice: "Que el análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

3.- ESTRUCTURAS Y DISEÑOS HERNANDEZ, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT3" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra sin firma autógrafa el currículum vitae del Ing. JAVIER TORRES LOPEZ, propuesto en anexo "AE1 CARTA COMPROMISO" como responsable de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos y no asegura contar con su participación en los trabajos objeto de esta licitación.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al anexo "AT3" séptimo párrafo, que a la letra dice: "En el anexo AT3A el LICITANTE deberá indicar cada uno de los profesionales Técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, para lo cual deberán incluir: Carta compromiso en formato libre, firmado por el personal propuesto, donde el personal propuesto manifieste la disponibilidad para trabajar con el LICITANTE en caso de que resulte ganador; Currículum Vitae del profesional propuesto, en papel membretado del LICITANTE, con firma autógrafa del personal propuesto."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave 501100017, referente a: "3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 - F.01 m) Muebles; incluye accesorios y llaves (3.0704.12 G.01.c). 01) Suministro y colocación de inodoro VITROMEX modelo Marathon color blanco o similar en calidad completo, con llave de paso, asientos, conexiones, cuello de cera y pruebas. Incluye: material, limpieza, herrajes para su buen funcionamiento, herramienta y equipo.", unidad pza., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integra el Suministro y colocación de inodoro VITROMEX modelo Marathon color blanco o



similar en calidad completo, con llave de paso, asientos, conexiones, cuello de cera y pruebas, en su lugar propone el suministro de Varilla corrugada de 1/2", Alambres, Alambre recocido, Cuadrilla de albañilería, el equipo Vibrador para concreto y Andamios, así como los auxiliares Cimbra común para castillo o contratrabaje, Concreto f'c=150 kg/cm² hecho en obra con revolvedora incluye mano de obra y Carga y acarreo de materiales producto de demolición.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.2 "ASPECTO ECONÓMICO" en lo referente al anexo "AE9", primer párrafo, que a la letra dice: "El LICITANTE analizará la totalidad de los conceptos de obra del Catálogo de Conceptos "Anexo AE15", de acuerdo con las unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, integrando dichos análisis con costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X De los Materiales, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en Las BASES DE LICITACIÓN" y en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XV que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios "Anexo AE9" que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

4.- INDUSTRIAL CONSTRUCTORA TAMPIQUEÑA, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT3" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra sin firma autógrafa el currículum vitae del Ing. LUIS ENRIQUE GOMEZ CASTILLO, propuesto en anexo "AE1 CARTA COMPROMISO" como responsable de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos y no asegura contar con su participación en los trabajos objeto de esta licitación.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al anexo "AT3" séptimo párrafo, que a la letra dice: "En el anexo AT3A el LICITANTE deberá indicar cada uno de los profesionales Técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, para lo cual deberán incluir: Carta compromiso en formato libre, firmado por el personal propuesto, donde el personal propuesto manifieste la disponibilidad para trabajar con el LICITANTE en caso de que resulte ganador; Currículum Vitae del profesional propuesto, en papel membretado del LICITANTE, con firma autógrafa del personal propuesto."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice:



“Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos”.

En el anexo “AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN” y anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta dos diferentes costos de adquisición para el insumo Gasolina (\$15.60 /litro y \$23.69 / litro). Lo anterior desvirtúa los análisis de precios unitarios anexo “AE9” donde participa este material y el monto de su propuesta anexo “AE15”.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, Punto 18.2 “Aspecto Económico” en lo referente al anexo “AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN” inciso a) MATERIALES, primer párrafo que a la letra dice: “El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente. así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.”

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso c), que a la letra dice: “Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes. se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;” y fracción IX, que a la letra dice: “Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran”.

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición”, fracción VI, que a la letra dice: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición” y fracción XXXV, que a la letra dice: “Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

5.- ANASTACIA GUERRERO AGUILAR, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo “AT3” de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra sin firma autógrafa el currículum vitae del Ing. LUIS ENRIQUE GOMEZ CASTILLO, propuesto en anexo “AE1 CARTA COMPROMISO” como responsable de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos y no asegura contar con su participación en los trabajos objeto de esta licitación.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 18.1 “Aspecto Técnico” en lo referente al anexo “AT3” séptimo párrafo, que a la letra dice: “En el anexo AT3A el LICITANTE deberá indicar cada uno de los profesionales Técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, para lo cual deberán incluir: Carta compromiso en formato libre, firmado por el personal propuesto, donde el personal



propuesto manifieste la disponibilidad para trabajar con el LICITANTE en caso de que resulte ganador; Currículum Vitae del profesional propuesto, en papel membretado del LICITANTE, con firma autógrafa del personal propuesto.”

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: “Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos”.

En el anexo “AE1 CARTA COMPROMISO.”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que el documento que presenta hace referencia al Artículo 47, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el cumplimiento de la firma del contrato, esto diferente a lo requerido en el formato del anexo “AE1” entregado en las bases de esta licitación, en el cual se establece para el cumplimiento de la firma del contrato, el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior desvirtúa la parte legal que regirá para el cumplimiento del contrato.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 1 (ORIGEN DE LOS FONDOS), párrafo segundo, que a la letra dice: “En virtud de que los recursos económicos con que se cubrirán las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN son de origen Estatal, regirá esta LICITACIÓN y los actos que se deriven de la misma, la LOPSRMpET”. Además de lo requerido en las bases de esta licitación anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO, anexo “AE1”, que a la letra dice: “El texto del modelo de la Carta Compromiso entregado al LICITANTE en Las BASES DE LICITACIÓN, deberá transcribirse en papel membretado del LICITANTE. Se deberá cumplir con toda la información requerida”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: “Que cada documento contenga toda la información solicitada”.

En el anexo “AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no considera los costos requeridos para el SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA. Lo anterior desvirtúa su cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo “AE9” y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo “AE15”.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO anexo “AE4”, penúltimo párrafo, que a la letra dice: “Los costos del anuncio de obra, ilustrado en el Anexo AT7, así como el señalamiento de protección de obra, deberán considerarlo en su análisis de costos indirectos (este cargo deberá ser congruente con las especificaciones solicitadas de dicho anuncio), ya que se exigirá al contratista su estricto cumplimiento y no se efectuará ningún pago adicional por dichos conceptos” y en el anexo “AT7 TRABAJOS POR EJECUTAR”, segundo párrafo, que a la letra dice: “Se deberá considerar lo necesario para la construcción, colocación, movimientos y mantenimiento del señalamiento de protección de obra, haciendo la aclaración que no se permitirá el inicio de los trabajos mientras no esté colocado dicho señalamiento, de acuerdo a lo establecido en la cláusula N-LEG-3-D.3.2,3.4,3.5,3.6,3.7/02 Legislación, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte última edición. El importe del señalamiento de protección deberá estar incluido en sus indirectos de obra, ya que se exigirá al contratista su estricto cumplimiento y no se efectuará ningún pago adicional por dichos conceptos”.



En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: "Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia." inciso b), que a la letra dice: "Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del LICITANTE adjudicatario del Contrato, encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición", fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" y fracción XXVII, que a la letra dice: "Que el análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

Por lo anterior:

La propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCION DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el contrato correspondiente con un monto de \$3,221,713.11 (Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Trece Pesos 11/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verifico que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo) invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente

La fecha de inicio de los trabajos será el día 26 de agosto de 2022 y la fecha de terminación de los mismos el 22 de enero de 2023, por lo que el plazo de ejecución será de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario.

No se otorgará anticipo.



Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección Jurídica del ITIFE, sita en el Blvd. Emilio portes Gil #300 Pte. Col. Del Periodista C.P. 87020, Cd. Victoria, Tam. el próximo 25 de Agosto de 2022, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente y conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas recibir el aviso de inicio de obra y establecer con el área de supervisión la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Además, deberá presentar en dicha área el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, previo al inicio de los trabajos deberá presentar en la Dirección Jurídica del ITIFE, copia de la póliza del "Seguro de Responsabilidad Civil", con acuse de recepción del Área de Supervisión, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 Instrucciones a los Licitantes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo del ITIFE, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.


A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


PRESIDENTE


Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico Suplente


Sigifredo Ramírez Solorio
Representante del área de los concursos de
Obra Pública del ITIFE


Adriana Guadalupe Martínez Gutiérrez
Representante del Área de la Normatividad
de la Obra Pública del ITIFE

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL


Angélica Karina Pérez Cardozo
Representante de la Contraloría
Gubernamental



POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCION DEL
GOLFO, S.A. DE C.V.

ESTUDIOS Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.A.
DE C.V.

CONSTRUCCIONES AMBIENTALES DEL
NORESTE, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURAS Y DISEÑOS HERNANDEZ, S.A. DE C.V.

INDUSTRIAL CONSTRUCTORA TAMPIQUEÑA, S.A. DE C.V.

ANASTACIA GUERRERO AGUILAR
